

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4889 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 589/2011, de la concursada doña Marlene Espinoza Cumbicos por auto de fecha 04/02/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

Madrid, 4 de febrero de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Enrique Calvo Vergara.

ID: A190005874-1